

**DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE****Nº 104/2005****de 8 de julio de 2005****por la que se modifica el anexo XI (Servicios de telecomunicaciones) del Acuerdo EEE**

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, modificado por el Protocolo por el que se adapta el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en lo sucesivo denominado «el Acuerdo», y, en particular, su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) El anexo XI del Acuerdo fue modificado por la Decisión del Comité Mixto del EEE nº 39/2005, de 11 de marzo de 2005 <sup>(1)</sup>.
- (2) Debe incorporarse al Acuerdo la Decisión 2004/535/CE de la Comisión, de 14 de mayo de 2004, relativa al carácter adecuado de la protección de los datos personales incluidos en los registros de nombres de los pasajeros que se transfieren al Servicio de aduanas y protección de fronteras de los Estados Unidos (*Bureau of Customs and Border Protection*) <sup>(2)</sup>.

DECIDE:

*Artículo 1*

Después del punto 5ei (Decisión 2004/411/CE de la Comisión) del anexo XI del Acuerdo, se añade el punto siguiente:

«5ej. **32004 D 0535**: Decisión 2004/535/CE de la Comisión, de 14 de mayo de 2004, relativa al carácter adecuado de la protección de los datos personales incluidos en los registros de nombres de los pasajeros que se transfieren al Servicio de aduanas y protección de fronteras de los Estados Unidos (*Bureau of Customs and Border Protection*) (DO L 235 de 6.7.2004, p. 11).».

*Artículo 2*

Los textos de la Decisión 2004/535/CE en lenguas islandesa y noruega, anejos a las respectivas versiones lingüísticas de la presente Decisión, son auténticos.

*Artículo 3*

La presente Decisión entrará en vigor el 9 de julio de 2005, siempre que se hayan comunicado al Comité Mixto del EEE todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo (\*).

<sup>(1)</sup> DO L 198 de 28.7.2005, p. 36.

<sup>(2)</sup> DO L 235 de 6.7.2004, p. 11.

(\*) No se han indicado preceptos constitucionales.

*Artículo 4*

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 8 de julio de 2005.

*Por el Comité Mixto del EEE*

*El Presidente*

SAS el Príncipe Nikolaus von LIECHTENSTEIN

---